

PERMISOS PROGENITORES (NACIMIENTO, GUARDA, ACOGIMIENTO, ADOPCIÓN (RD-Ley 6/2019))			
PROGENITOR A		PROGENITOR B	
• 16 semanas	• 6 obligatorias ininterrumpidas, justo tras los supuestos del título. • 10 voluntarias.	AÑO 2021 16 semanas	• 6 semanas obligatorias ininterrumpidas, justo tras los supuestos del título. • 10 voluntarias
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Hospitalización:</b> Si el niño está hospitalizado, el permiso comenzará tras el alta (con un máximo de 13 semanas)</li> <li>• <b>Por discapacidad del hijo y por cada hijo a partir del 2º,</b> la duración del permiso del progenitor se ampliará en <b>2 semanas más</b>, una para cada uno de los progenitores.</li> <li>• <b>Adopción internacional:</b> 4 semanas antes de la resolución.</li> <li>• <b>Fallecimiento:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Si fallece el progenitor A, el B puede hacer uso de parte o la totalidad del permiso del fallecido.</li> <li>○ Si fallece el bebé el permiso no se verá reducido, salvo que se solicite la incorporación al puesto, siempre finalizadas las semanas obligatorias.</li> </ul> </li> </ul>			
<p>* Las <b>semanas voluntarias si ambos trabajan:</b> Deben solicitarse en semanas completas y no menores de dos (=15 días) y siempre antes de que el hijo cumpla los 12 meses (esperar a su estimación que dependerá de las necesidades del servicio). Durante dicho período de permiso voluntario, los progenitores podrán participar en <b>cursos de formación</b>.</p>			
<p><b>SOLICITUDES</b> Funcionarias-os en Prácticas y de Carrera: cumplimentar <a href="#">ANEXO II</a> y Funcionarias-os Interinas-os: cumplimentar <a href="#">ANEXO I</a></p>			
CUIDADO DEL LACTANTE MENOR DE 12 MESES			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Reducción horaria:</b> 1 hora al inicio o al final de la jornada o ½ al inicio y al final de la jornada, o</li> <li>• <b>Lactancia acumulada:</b> 4 semanas a <b>ambos progenitores</b> a continuación del permiso por nacimiento (desde las 16 semanas hasta los 12 meses).</li> </ul>			
<p><b>SOLICITUD</b> Funcionarias-os Docentes: cumplimentar <a href="#">ANEXO II</a></p>			
TRÁMITACIÓN DEL PERMISO POR NACIMIENTO Y DEL CUIDADO DEL LACTANTE			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo correspondiente junto con la documentación a aportar : <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <b>Permiso por nacimiento:</b> fotocopia del certificado de nacimiento/adopción/acogimiento, fotocopia del libro de familia y <i>si el progenitor A estuviera de baja</i>, el parte de alta médica.</li> <li>○ <b>Cuidado del lactante:</b> fotocopia del libro de familia.</li> </ul> </li> <li>• Tramitar a través de la dirección del centro (quien lo elevará a Inspección), o bien personalmente en la Delegación Provincial de Educación correspondiente.</li> </ul> <p>* <b>Funcionaria-o interina-o:</b> Una vez adjudicada la plaza, presentar por registro el parte de nacimiento y escrito acogiéndose al <i>artículo 19</i> del <a href="#">Decreto 51/2019</a> de interinos de conciliación familiar y laboral. Enviar fax 924008026 a la DGPD.</p>			
REQUISITOS ADICIONALES			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Requisitos:</b> estar en activo (Funcionarias-os Interinas-os de alta en la SS y haber cotizado un mín. de 180 días durante los 7 años anteriores o al menos 360 días a lo largo de toda su vida).</li> <li>• <b>Documentación:</b> solicitud de la prestación (<a href="#">SS- Muface</a>), DNI, fotocopia del libro de familia, certificados de empresa (a los Funcionarias-os Interinas-os, la Delegación lo enviará a la SS).</li> </ul>			

